

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndose a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 533 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 644 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

867

ALVAREZ ALVAREZ, Jaime; de veintinueve años de edad, soltero, minero, natural de Hermisende, partido de Puebla de Sanabria, y domiciliado últimamente en Rasadiella; procesado en sumario por homicidio; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, y le parará el perjuicio a que haya ar. 1023

868

ARBAS RODRIGUEZ, Ramón; natural de Valdemoro (Madrid), de estado soltero, profesión ajustador, de treinta y dos años, hijo de Damián y Josefa; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por hurto frustrado, causa número 223 de 1920; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia de dicha capital, Secretaría del Sr. Florensa, y si no comparece será declarado rebelde. 996

869

AZAGRA LAFUENTE, Miguel; hijo de Teodoro y Miguela, natural de Gran, de estado soltero, de profesión jornalero, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Ausias March, 95, 2.º; procesado por tentativa de estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado del distrito de la Audiencia de Barcelona, Secretaría del Sr. Durán. 997

870

CASAJUS AGUAS, Pascual; hijo de Emilio y de Leona, natural de Pintano, donde es vecino, y estaba domiciliado últimamente, labrador, soltero, de treinta y tres años de edad; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Sos para notificarle el auto de prisión decretado contra él por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1032

871

CASTRO CORTES, Antonio; vecino de Albacete, de quien se ignoran sus demás circunstancias; comparecerá ante el Juzgado de Morón, a responder como procesado de los cargos que contra el mismo y otro resultan en la causa número 132 de 1919, por hurto de caballerías, a D. Alberto Cramarón, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Albacete, Granada, Sevilla, Málaga y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1018

872

DIAZ GUERRERO, Juan; natural y vecino de Granada, habitante en la calle de las Minas, 33, hijo de Nicolás y Vicenta, casado, con Dolores Rodríguez Rodríguez, jornalero, de treinta y dos años, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa sobre lesiones graves; habiendo decretado su prisión provisional ante la Audiencia; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, 20, Secretaría de D. Emilio León. 1003

873

GARCIA Y GARCIA, Benito (a) "Cubano"; natural de Santiago, hijo de Manuel y Josefa, de diez y siete años, zapatero, estatura baja, color trigueño, ojos castaños, pelo idem, nariz regular; domiciliado últimamente en Santiago; procesado en sumario número 206 de 1917, sobre robo; comparecerá en término de ocho días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a fin de constituirse en prisión. 1030

874

GARCIA MORENO, José; vecino de Alhama, de la provincia de Granada, de quien se ignoran sus demás circunstancias personales; comparecerá ante el Juzgado de Morón a responder como procesado de los cargos que contra el mismo y otros resultan en la causa número 132 de 1919, por hurto de caballerías a don Alberto Cramarón, dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en los Boletines Oficiales de las provincias de Albacete, Granada, Málaga, Sevilla y GACETA DE MADRID, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1018 bis

875

GARCIA ROMERO, Bonifacio; de cuarenta y un años de edad, natural de Canillas de Albaida, vecino de Archez (Torrox), casado con Dolores Castán Moyano, jornalero, hijo de Plácido y de María, ojos negros, cabello negro, crespo, color bueno, nariz aguilada, boca regular y barba poblada y afelizada, fugado de la cárcel de Alora el 4 de Octubre anterior y procesado en causa número 6 de 1920, por robo; comparecerá dentro de diez días en el Juzgado de instrucción de Torrox, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1035

876

HERRERA ESCUELA, José; hijo de Altigracia Herrera, natural de Angulo (Canarias), casado, jornalero, de diez y

nueve años; domiciliado últimamente en Hermigua; procesado por hurto en sumario número 38 de 1919, comparecerá en término de veinte días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián de la Gomera, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1028

877

HERREROS, Félix; domiciliado últimamente en Granada, plaza de San Agustín, número 18, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; procesado en causa por hurto de 650 pesetas; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Alcalá la Real, para ser constituido en prisión y recibirle indagatoria, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde. 989

878

LOPEZ LINARES, Diego; hijo de Francisco y de Ramona, natural de Almería, de estado casado, profesión jornalero, de veintiséis años; domiciliado últimamente en Almería; procesado por disparo y lesiones, número 638 de 1919; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Almería. 991

879

MARQUEZ ROBLA, Juan; natural de Almogía, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión del campo, de diez y ocho años; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por robo bajo el número 318 y 215 de 1916; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga. 1015

880

MENDEZ, Abel; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Tui, calle de la Travesía del Miño, y en la actualidad ausente en Braga (Portugal); procesado por el delito de contrabando de tabaco; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pontevedra, con el fin de constituirse en prisión y recibir indagatoria en el sumario número 123 del año 1920, bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde. 1021

881

MORENO MANZANO, Aniceto Lorenzo, conocido por Lorenzo López y Moreno, de diez y ocho años de edad, hijo de padre desconocido y de Petra, soltero, zapatero, con instrucción, natural y vecino de Valdepeñas; domiciliado últimamente en Valdepeñas (Ciudad Real); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por robo, número 147 de 1920, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 1037

882

MORENO MANZANO, Aniceto Lorenzo, conocido por Lorenzo López y Moreno, de diez y ocho años de edad, hijo de padre desconocido y de Petra, soltero, con instrucción, natural y vecino de

(Continúa en la página 286.)

GRACIA Y JUSTICIA

REGISTROS Y DEL NOTARIADO

anunciadas en la convocatoria publicada en la GACETA DE MADRID de 14 de Diciembre de 1930

Y ORDEN DE PREFERENCIA

Villadiego.....	5.º
Montalbán.....	2.º
Muros.....	2.º
Torrealla de Ocaz.....	2.º
Puerto de Arzobispo.....	2.º
Esquina.....	2.º
Cerrera del Río Alhama.....	2.º
Agreda.....	2.º
Villar del Arzobispo.....	2.º
Villalba.....	2.º
Monforte.....	2.º
Coln.....	2.º
Escalona.....	2.º
Bellanosa.....	2.º
Tortolilla.....	2.º
Ocaza.....	2.º
Cogolludo.....	2.º
San Clemente.....	2.º
María.....	2.º
Cadiz.....	2.º
Villa.....	2.º

REGISTROS QUE SOLICITAN

Martón.....
Alcalá de Henares.....
Falset.....
Reus.....
Torrox.....
Ledjans.....
Cangas de Onís.....
Chiclana.....
Montblanch.....
Huesca.....
Arenys de Mar.....

NOMBRES Y APELLIDOS

Laureano Moreno.....
Asanjo Pretel.....
Ensin Hernández.....
Cesar Rey.....
Jose Maria Ruiz.....
Marcos Diaz.....
Jose Lorenzana.....
Silvio Galé.....
Segundo Tricardo.....
Bernardo Campuzano.....
Antonio Pastor.....
Jose Serrad.....
Francisco Lopez Font.....
Jose Otero.....
Felix M. Jubie.....
Jose M. Aguirre.....
Bernardo Moreno.....
Carlos Cayón.....
Isidoro Flores.....
Juan Ruiz Artacho.....
Angel Solá.....
Crescenciano Aguado.....
Eduardo Martinez.....
Andrés Gabart.....
Manuel Trujillo.....
Enxenio A. Estarce.....
Antonio Masada Boso.....
Rafael Rovira.....
Alfredo Reza.....
Jose L. Ruiz.....
Enadio González.....
Cerarco Redondo.....
Eugenio P. Gil.....
Jose L. Ruiz.....
Antonio Sánchez.....
Baron Reced.....
Jose Rodriguez.....

Medida 18 de Enero de 1921. - En Dirección General, 2011, BOLETIN.

Montefrío.....
Villadiego.....
Montalbán.....
Muros.....
Torresella de Oriben.....
Puerto de Arce.....
Molina.....
Carrera del Río Alhama.....
Agrada.....
Villas del Arce-Bispo.....
Villalba.....
Montorio.....
Coin.....
Escalona.....
Ballinas.....
Tordeellas.....
Ocaña.....
Ogolludo.....
San Clemente.....
Mataró.....
Cádiz.....
Valladolid.....

Y ORDEN DE PREFERENCIA

Valdepeñas; domiciliado últimamente en Valdepeñas (Ciudad Real); comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valdepeñas para constituirse en prisión decretada en sumario que se le sigue por tentativa de robo; número 159 de 1920; apercibido que si no verificarlo será declarado rebelde, parándole los perjuicios a que hubiere lugar. 1038

383

OTERO OJUE, Alfonso; hijo de Tomás y de María, natural de Miembras, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y seis años de edad, y Raimundo García Aguilar, hijo de Daniel y de Feliciano, de veinticuatro años, jornalero; domiciliados últimamente en Bilbao; procesados por el delito de hurto; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de Ensanche, de dicha villa, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar. 998

384

RIO RODRIGUEZ, Pedro del; natural de Junquera, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años de edad, hijo de Manuel y de Carmen; domiciliado últimamente en Málaga; procesado en causa número 115 de 1919 por lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, para ingresar en cárcel a cumplir la condena que le fué impuesta por la Audiencia de Málaga. 1011

385

SANCHEZ ARGZ, Felipe; de veinte años, soltero, jornalero, natural de Ojos Negros (Teruel), hijo de Francisco y María; domiciliado últimamente en Tarrasa, calle de Pantano, número 131, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 78 de 1920 por hurto; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de la expresada ciudad de Tarrasa dentro del término de diez días, a constituirse en prisión y responder de los cargos que le resulten en la mencionada causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. 1033

386

SAUCO CABEZON, Ana; de diez y siete años, hija de José y de Carmen, soltera, de ocupación su casa, natural y vecina que fué de San Fernando (Cádiz), en la calle San Marcos, número 34, y que se marchó a Larache dedicada a la prostitución; procesada en la causa número 101 de 1918 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de Cádiz, ante el Juzgado de San Fernando (Cádiz), sito en la planta baja, derecha, de las Casas Consistoriales, al objeto de reducir a prisión, decretada por auto de la Superioridad, dictada en dicha causa, y notificarle su parte dispositiva, bajo apercibimiento de declararla rebelde de no comparecer. 1026

SUAREZ Angel; conocido por Hullado, de unos treinta y cinco años, casado, vecino de Don Benito, cuyas demás circunstancias personales se desestiman, alto, moreno, delgado, con bigote grande negro; usa peluca y traje de pana negro, cuyo paradero se desconoce; procesado por el delito de lesiones en la causa número 316 de 1920, seguida en el Juzgado de Badajoz; comparecerá en el término de diez días ante el mismo, para serle notificado el auto de procesamiento, recibirlé indagatoria y constituirle en prisión provisional sin fianza, que le ha sido decretada en dicha causa, como comprendido en el caso primero del artículo 836 de la ley de Enjuiciamiento criminal, previniéndole que, si no comparece dentro del término fijado, será declarado rebelde y sufrirá el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 994

383

SUAREZ FLORIDO, José; de veintisiete años de edad, casado con Antonia Melián, jornalero, natural y vecino de Teide, hijo de José y Florentina, de color blanco, pelo y cejas negras, ojos pardos; estatura regular, sin cicatrices visibles, viste al estilo del país; procesado por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Sr. Juez de Instrucción de Teide, a constituirse en prisión, la que fué decretada por la Audiencia de Las Palmas en 22 de Diciembre de 1920. 1034

389

TOSCANO PINO, Federico; natural de Málaga, de estado soltero, profesión cobrador, de veintiséis años, hijo de Federico y de María; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por estafa en causa número 33 de 1919 por el Juzgado de Instrucción del distrito de la Alameda; comparecerá en término de diez días ante dicho Juzgado, para ingresar en la cárcel a cumplir la condena que le fué impuesta por dicha causa por la Audiencia de Málaga. 1015

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

MADRID—CENTRO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte, en autos ejecutivos a instancia de D. Pablo García Diego y Casado, contra D. César Donoso y Montesinos, sobre pago de pesetas por el procedimiento judicial sumario establecido en el artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, se saca a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, que se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día 21 de Febrero próximo, a las doce, los siguientes terrenos edificables, sitos en esta Corte, correspondientes al Registro de la Propiedad de la zona Norte.

Primera.—En la manzana 146 bis, una parcela de 7.270 metros cuadrados, que linda: al Norte, se considera como al frente con terrenos destinados a la calle de Beata Mariana, en cuya parcela de

terreno existe una construcción de poca importancia, entramada y de fábrica de ladrillo, de 250 metros de fondo, en una línea media de 24 metros, y una pequeña parte de esta construcción existe sobre terrenos de la proyectada calle de Beata Mariana, y hay también un baño para caballos, con sus rampas de acceso, cañerías de plomo desde otra parcela de distinto dueño, para el servicio de agua, y cañerías de desagüe y revestimiento de cemento portland, tasada en la suma de 300.000 pesetas.

Segunda.—En la manzana 127, una parcela de terreno atravesada por acequia de riego del Norte, vulgo Canalillo, que comprende una superficie de 4.912,67 metros cuadrados, y linda: al Norte o espalda, con la loma "Isidra", sobre cuya pareda existe una construcción que ocupa una superficie de 126,00 metros cuadrados, de dos pisos, de fábrica de ladrillo, descubierto en sus fachadas, y suelo de madera, con pisos y armadura de este mismo material, la cual construcción está destinada a vaquería, tasada en la suma de 45.000 pesetas.

Tercera.—En la misma manzana 127, un terreno de forma de triángulo, que ocupa una superficie de 149 metros cuadrados, que linda: al Norte, que se considera como frente, con terrenos destinados a la calle de Doña María de Guzmán, tasada en la suma de 35.000 pesetas.

Cuarta.—En la manzana 146, una parcela de 2.109 metros cuadrados de superficie, que linda al Norte, que se considera como frente, con terrenos destinados a la calle de Doña María de Guzmán, tasado en la suma de 35.000 pesetas.

Quinta.—En dicha manzana 146, una parcela, de cabida 48 metros cuadrados, que linda, por Norte y Poniente, o sea espalda o izquierda, respectivamente, con terrenos de D. José Vicente de Abad, tasada en la suma de 4.000 pesetas.

Sexta.—En la manzana 147, una parcela de terreno, atravesada por el Canalillo, con superficie de 3.527 metros cuadrados, que linda, al Norte o izquierda, con la loma "Isidra", tasada en la suma de 30.000 pesetas.

Séptima.—En la manzana 149, una superficie de 3.553 metros cuadrados, que linda, por Saliente y Norte, o sea derecha y espalda, respectivamente, con la loma "Isidra" y terrenos de los herederos de D. Joaquín Palacios, en cuya parcela, ocupando parte del terreno destinado a la calle de Medesto Lafuente, existe una construcción de pequeña importancia, de fábrica de ladrillo, con alero de madera, parte de ella con pisos, y otra parte descubierta, destinada a gallinero, y el resto de la distribución con habitación y cuadras, tasado en la suma de 95.000 pesetas.

Que el total importe de las siete fincas o parcelas de terrenos anteriormente relacionadas es el de 519.000 pesetas. Y se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estará a manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del acto, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción o precio del remate; que celebrada es

...a la postura fuere inferior al...
 ...de la segunda, podrá el actor, el...
 ...de la laca, o un tercero autoriza...
 ...por diez, mejorar la postura en tér...
 ...mo de...
 ...las, conforme a la regla...
 ...proceder...
 ...precepto legal, y que...
 ...para tomar...
 ...en la subasta deberán...
 ...contarse en el Juzgado...
 ...en el Estado...
 ...definido al efecto, el 10...
 ...por 100 del...
 ...que sirvió para la se...

Madrid, 19 de Enero de 1921.—El Secretario, **Ricardo Gómez**.—V. B.º: El Jefe de Sala de la Torre. X-122

POLA DE LAVIANA

D. Francisco Villarejo de los Campos, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en el expediente de que se hará mención, tramitado a solicitud de D. José Lobeto García, dicté el auto cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Auto del Juez D. Francisco Villarejo de los Campos.—Laviana, 31 de Diciembre de 1920.—... Se declara la ausencia de D. José Lobeto Testón, vecino que es de La Foz, en el Concejo de Casó, y actualmente en ignorado paradero, al cual se llamará por edictos que se insertarán en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, a los efectos prevenidos en el artículo 188 del Código civil y demás que procedan, entregándolos al peticionario para que gestione su publicación.—Lo mandó y firmó: S. S.; doy fe.—F. Villarejo de los Campos.—Ante mí, Antonio Eguivar."

Pola de Laviana, 31 de Diciembre de 1920.—El Juez, Francisco Villarejo de los Campos.—Ante mí: El Secretario, Antonio Eguivar. X-120

SAN FELIX DE LLOBREGAT

...virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido en providencia del día de hoy, dictada en méritos del expediente sobre remisión definitiva de la presunta alienada doña Juliana Porta Camprubi, en relación, hermana Juliana de la Encarnación, hija de D. Clemente y doña María, natural de Barcelona, vecina de Vendrell, de cuarenta y cuatro años de edad, se emplaza a los parientes de dicha alienada para que dentro del término de un mes comparezcan en dicho expediente para ser oídos; con apercibimiento de multa, transcurrido el expresado término sin haber comparecido, se resolverá el expediente sin su audiencia.
 San Félix de Llobregat, 14 de Enero de 1921.—José Camps. X-121

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 276, seguido en este Juzgado contra Antonio Sánchez Torres y José González, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 21 de Junio de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjun-

tos D. Augusto Rodríguez y D. Andrés Castañón, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Antonio Sánchez Torres y José González.

Fallamos: Condenando a los denunciados Antonio Sánchez Torres y José González a la pena de cinco días de arresto a cada uno y pago de costas por mitad. Notifíquese esta parte dispositiva a José González Fernández por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo de cinco días, contados desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Alfonso Rodríguez.—Andrés Castañón.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a José González Fernández, expido la presente. Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (legible). JO-376

En el expediente de juicio verbal de faltas número 817 seguido en este Juzgado contra Telesforo Valdés Gómez, por infracción se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 10 de Enero de 1921, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alberto Lardiez Otoi y D. Angel Martínez Rincón, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Telesforo Valdés Gómez,

Fallamos: Condenando al denunciado Telesforo Valdés Gómez, en rebeldía, a la pena de treinta pesetas de multa y las costas. Notifíquese esta parte dispositiva de la sentencia al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declare rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Alberto Sánchez.—Angel Martínez.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Telesforo Valdés Gómez, expido la presente.

Madrid, 10 de Enero de 1921.—El Secretario (legible). JO-363

En el expediente de juicio verbal de faltas número 678, seguido en este Juzgado contra Félix de las Heras y Francisco Fernández, por ofensas a la moral, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 20 de Octubre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Augusto Serrano Montaner, Juez municipal, y los adjuntos D. Francisco Roig y D. Casimiro Mies, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ofensas a la moral contra Félix de las Heras y Francisco Fernández,

Fallamos: Condenando a los denun-

ciados en rebeldía, Félix de las Heras y Francisco Fernández Mandado a la pena de cinco días de arresto, cinco pesetas de multa para cada uno y pago de costas por mitad. Notifíquese esta parte dispositiva a los condenados por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Augusto Serrano Montaner.—Casimiro Mies.—J. Roig Batallar.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Félix de las Heras y Francisco Fernández, expido la presente.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (legible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.226, seguido en este Juzgado contra Constanza Telles, por insultos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Casimiro Mies y D. Francisco García, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por insultos contra Constanza Telles,

Fallamos: Condenando a la denunciada Constanza Telles a la pena de cinco días de arresto y pago de costas. Notifíquese esta parte dispositiva a la condenada por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro del término de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Casimiro Mies.—Francisco García.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Constanza Telles, expido la presente.

Madrid, 14 de Enero de 1921.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 158, seguido en este Juzgado contra Antonio Rodero Martín, por escándalo, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 24 de Marzo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Enrique Gamarra y D. Carlos Madariaga, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo contra Antonio Rodero Martín,

Fallamos: Condenando al denunciado Antonio Rodero Martín a la pena de veinticinco pesetas de multa, a la reprobación y pago de costas. Notifíquese esta parte dispositiva al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Enrique Gamarra.—Carlos Madariaga.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Antonio Rodero, expido la presente.

Madrid, 31 de Diciembre de 1920.—El Secretario (ilegible).

JO—866

En el expediente de juicio verbal de faltas número 390, seguido en este Juzgado contra Jerónimo Muñoz Amigo, por insultos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 5 de Abril de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Mario Jiménez Laa, Juez municipal suplente y los Adjuntos don Horacio Gómez Alias y D. Enrique Gamarra, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por injurias contra Jerónimo Muñoz,

Fallamos: Condenamos al denunciado Jerónimo Muñoz Amigo a la pena de treinta pesetas de multa y pago de costas. Notifíquese esta parte dispositiva al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro del plazo de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Laa.—Horacio Gómez.—Enrique Gamarra.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Jerónimo Muñoz Amigo, expido la presente.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible).

JO—867

En el expediente de juicio verbal de faltas número 436 seguido en este Juzgado contra Eugenio García Velasco, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 28 de Mayo de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso, constituido por D. Mario Jiménez Laa, Juez municipal suplente, y los Adjuntos D. Alejandro Reina y D. José María Carabona, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Eugenio García Velasco,

Fallamos: Condenando al denunciado Eugenio García Velasco a la pena de seis días de arresto y pago de costas de este juicio. Notifíquese esta parte dispositiva al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declare rebelde.

Así por esta sentencia, mandamos y firmamos.—Mario Jiménez Laa.—Alejandro Reina.—José María Carabona.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Eugenio García Velasco, expido la presente.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible).

JO—868

En el expediente de juicio verbal de faltas número 856, seguido en este Juzgado contra Félix Pérez Manjón, por infracción, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 29 de Septiembre de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. Manuel Muntañola Pérez, Juez municipal interino, y los Adjuntos D. Francisco García y don Casimiro Mires, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por infracción contra Félix Pérez Manjón,

Fallamos: Condenando al denunciado Félix Pérez Manjón a la pena de veinticinco pesetas de multa, la de represión y pago de costas. Notifíquese esta parte dispositiva por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, apercibiéndole de que si no comparece dentro del término de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel Muntañola.—Casimiro Mires.—Francisco S. García.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación a Félix Pérez Manjón, expido la presente.

Madrid, 11 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible).

JO—869

En el expediente de juicio verbal de faltas número 809, seguido en este Juzgado contra Fernando López Martín, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid, a 25 de Junio de 1920, el Tribunal municipal del distrito del Congreso de esta Corte, constituido por D. José María Castelló y Madrid, Juez municipal, y los Adjuntos don Andrés Castejón y D. Alfonso Rodríguez, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto, contra Fernando López Martín,

Fallamos condenando al denunciado, Fernando López Martín, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio. Notifíquese esta parte dispositiva al condenado por medio de cédula que se insertará en la GACETA DE MADRID, con apercibimiento de que si no comparece dentro del término de quinto día, contando desde el siguiente al en que ésta sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castejón.

Publicada en el día de su fecha y para que sirva de notificación a Fernando Martín, expido la presente en Madrid, a 20 de Diciembre de 1920.—El Secretario, P. H., Federico Alarcón.

JO—870

MADRID—CONGRESO

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1456, seguido en este Juzgado contra Glaciano Macarrón por lesiones, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 12 de Enero de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Al-

berto Lardier Otol y D. Angel Martínez del Rincón; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra Glaciano Macarrón,

Fallamos condenando al denunciado Glaciano Macarrón, en rebeldía, a la pena de represión y las costas. Notifíquese esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Alberto Lardier.—Angel Martínez del Rincón.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Glaciano Macarrón, expido la presente.

Madrid, 12 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible).

JO—879

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1352, seguido en este Juzgado contra Maximino Fernández Rivas por escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En Madrid a 12 de Enero de 1921; el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, constituido por D. José María Castelló, Juez municipal, y los Adjuntos D. Alberto Lardier Otol y D. Angel Martínez del Rincón; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido contra Maximino Fernández Rivas por escándalo,

Fallamos condenando al denunciado Maximino Fernández Rivas, rebeldía, a la pena de cinco pesetas de multa, represión y las costas. Notifíquese esta parte dispositiva de esta sentencia al denunciado por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID, y si no comparece dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta sentencia sea firme, se le declarará rebelde.

Así por esta sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José María Castelló.—Alberto Lardier.—Angel Martínez del Rincón.

Publicada en el día de su fecha, y para que sirva de notificación al denunciado Maximino Fernández Rivas, expido la presente.

Madrid, 12 de Enero de 1921.—El Secretario (ilegible).

JO—980

SEGORBE

D. José Novella Torrent, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Por el presente edicto hago constar: Que hallándose vacante la plaza de Secretario del Juzgado municipal de esta ciudad, por excedencia de D. Arturo Boignes Samped; se anuncia a traducción, como comprendida en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID, presenten sus solicitudes los aspirantes ante el Juez de primera instancia de este partido.

Segorbe, 13 de Enero de 1921.—El Juez municipal, José Novella.—El Secretario suplente, José Espallargas.

JO—976

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)
Paseo de San Vicente, núm. 29.